



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



Convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad de Sinuapa, dpto. De Ocotepeque y la dirección Municipal de Educación #06

Conste por el documento el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte, La Municipalidad de Sinuapa, Ocotepeque debidamente representada por el señor alcalde: Lic. **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** con tarjeta de identidad **nº 1416-1983-00080** quien en adelante se llamara la Municipalidad y de la otra parte la Dirección Municipal de Educación #06 debidamente representada por la abogada **RUTH NOHEMI MALDONADO** con tarjeta de identidad **nº 1401-1978-00628** a quien en adelante se le denominara **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION** bajo los términos y condiciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA; OBJETO.

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto aunar esfuerzos en el sentido de eficientar la atención educativa en los centros educativos del municipio

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Brindar su aportación en forma de transferencia económica directa a las autoridades correspondientes de cada centro educativo para solventar los gastos en que se incurra Por un total de Cuarenta y Dos Mil Quinientos Lempiras exactos (**L. 42,500.00**) Mensuales Distribuidos en varios centros educativos para la ejecución de lo descrito en la cláusula primera

1ª DE LA DIRECCION MUNICIPAL

Realizar las acciones tendientes a efecto de supervisar y verificar que los fondos transferidos se ejecuten a cumplimiento y cabalidad con lo acordado

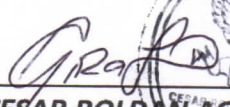
CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA:

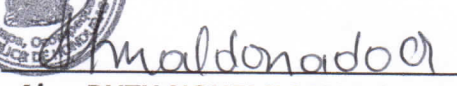
El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de su suscripción, el cual puede ser renovado de común acuerdo de las partes; así como también podrá darse por terminado por incumplimiento de alguna de las partes.

CLAUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que pudieran presentarse en cuanto a su interpretación, formalización, y cumplimiento serán en lo posible resueltos de común acuerdo entre las partes.

Estando conformes en todas y cada una de las cláusulas, que anteceden se procede a la firma en dos ejemplares originales igualmente validos en el municipio de Sinuapa a los cinco días(05)del mes de junio del año dos mil dieciocho(2018)


Lic. **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**
ALCALDE MUNICIPAL


Abg. **RUTH NOHEMI MALDONADO**
DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACION